

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.**12 SET. 2023**

Como quiera que la actora no diera cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de julio de 2023 el Juzgado dispone:

1.- Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas, si a ello hubiere lugar. Por Secretaría, líbrese los oficios correspondientes, previa verificación de remanentes.-

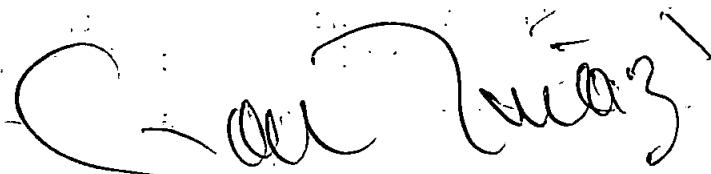
3.- DESGLOSAR, previo el pago de las expensas necesarias, los documentos aportados por el extremo demandante con las anotaciones del caso.

4.- Sin costas.

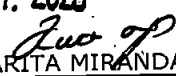
5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 94 Hoy La Sria. 13 SET. 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-